



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal De Puerto Parra

PROCESO	DESPACHO COMISORIO
RADICADO	6857340890012021-00030-00
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADO	LISANDRO GALINDO FARFAN

CONSTANCIA: Al despacho del señor Juez solicitud de la parte demandante mediante la cual solicita prorroga de tiempo para aportar escritura pública. Puerto Parra, veintiocho (28) de junio de dos mil veintiuno (2021)

ERIKA PAOLA CONTRERAS GELVEZ
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Puerto Parra, veintiocho (28) de junio de de dos mil veintiuno (2021)

Como quiera que la parte interesada arrimo las providencias mediante la cual se ordenó el secuestro y la presente comisión así como el certificado de tradición del bien se procede **AUXILIAR** la presente comisión y para el efecto:

1. Se **FIJA** como fecha para llevar a cabo la diligencia de secuestro del predio rural identificado con matrícula inmobiliaria numero **303-69228**, ubicado en la vereda `aguas claras` del corregimiento de `Las Montoyas del municipio de Puerto Parra, el día quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2021) a las 9: 00 a.m.
2. Se **DESIGNA** como secuestre a **KAREN PAOLA GARCIA AFANADOR** de la lista de secuestres remitida por el consejo seccional de la Judicatura resolución DESAJBUR21-9 de 12 de enero de 2021.
3. Se **FIJA** como honorarios de la secuestres la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$450.000.00)**, los cuales deberán consignarse el día de la diligencia a cargo de la parte demandante.
4. **SE REQUIERE** a la parte demandante para que en el término de diez (10) días aporte la escritura pública 1287 de fecha 28 de octubre 1992 so pena de imposibilidad de realizar la diligencia y remitir las diligencias al comitente sin diligenciar.

Notificado en Estado No. 054 Hoy 29 de junio de dos mil veintiuno (2021)

ERIKA PAOLA CONTRERAS GELVEZ
SECRETARIA.

Calle Principal No. 5-55 Barrio Centro
@- j01prmpalpparra@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular 3158732318
Puerto Parra S.S.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal De Puerto Parra

5. Se **ADVIERTE** a la parte interesada que deberá prestar los medios correspondientes para el desplazamiento a la diligencia.
6. **OFICIESE** al **COMANDO DE POLICÍA DE PUERTO PARRA**, con el fin de que realice acompañamiento a la diligencia de secuestro en aras de prevenir situaciones atinentes a la alteración de orden público.

Por secretaria **LÍBRENSE** los oficios correspondientes y póngase en conocimiento de los convocados las medidas de bioseguridad que deberán cumplirse en aras de evitar la propagación del virus denominado COVID 19.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Firmado Por:

JUAN DIEGO REYES ORTIZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOUO DE LA CIUDAD
DE PUERTO PARRA-SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**b580975b5fbec0246b5895f4ca29d33a7086c77762d91032e32cf732d05606
7d**

Documento generado en 28/06/2021 04:30:28 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Notificado en Estado No. 054 Hoy 29 de junio de dos mil veintiuno (2021)

ERIKA PAOLA CONTRERAS GELVEZ
SECRETARIA.

Calle Principal No. 5-55 Barrio Centro
@- j01prmpalpparra@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular 3158732318
Puerto Parra S.S.